

con función docente y se integran, transformadas en mixtas, las seis unidades escolares de niños y las seis unidades escolares de niñas de Educación General Básica que, junto a dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la Dirección sin curso, componían la anterior Escuela graduada de la misma denominación, que desaparece. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Hornachos. Localidad: Hornachos.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios», domiciliado en Comandante Castejón y Castaños y Trasierra, que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las 10 unidades escolares de niños y las 10 unidades escolares de niñas de Educación General Básica con que contaba el Centro. Se suprime la Dirección sin curso.

Municipio: Lobón. Localidad: Lobón.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción», domiciliado en paseo del Pico, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Medina de las Torres. Localidad: Medina de las Torres.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco de Paradass», domiciliado en José Antonio, 1, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Monterrubio de la Serena. Localidad: Monterrubio de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Consolación», domiciliado en Explanada del Rodeo, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Puebla de Alcocer. Localidad: Puebla de Alcocer. Modificación del Colegio Nacional «Antonio Hernández Gil», domiciliado en General Martín Cerezo, 18, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Quintana de la Serena. Localidad: Quintana de la Serena.—Modificación del Colegio Nacional «Francisco Franco», domiciliado en avenida Diecisiete de Julio, 22, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Ribera del Fresno. Localidad: Ribera del Fresno. Modificación del Colegio Nacional «Meléndez Valdés», domiciliado en Escuelas, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se transforman en mixtas las nueve unidades escolares de niños y las nueve unidades escolares de niñas de Educación General Básica que formaban parte del Centro. Se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: La Roca de la Sierra. Localidad: La Roca de la Sierra.—Modificación del Colegio Nacional, que se denominará «Nuestra Señora del Prado», domiciliado en plaza de España, 2, que contará con 10 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y la Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Salvaleón. Localidad: Salvaleón.—Modificación del Colegio Nacional «Calvo Sotelo», domiciliado en Cervantes, 1, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Municipio: Los Santos de Maimona. Localidad: Los Santos de Maimona.—Modificación del Colegio Nacional de niñas «Alcalde Juan Blanco», domiciliado en Aurelio Montaña, 12, que contará con 19 unidades escolares de niñas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Siruela. Localidad: Siruela.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Badajoz, 2, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Talarrubias. Localidad: Talarrubias.—Modificación del Colegio Nacional «Fernández y Marín», domiciliado en José Antonio, 78, que contará con 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; dos unidades escolares de Edu-

cación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente y se suprime la plaza de Dirección sin curso.

Municipio: Zahinos. Localidad: Zahinos.—Modificación del Colegio Nacional «Generalísimo Franco», domiciliado en Guillermo Sáenz, 76, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea la Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

**3541**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gerona, barrio de Salt, la denominación de «Salvador Espriu».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto número 2 de Gerona, barrio de Salt, la denominación de «Salvador Espriu».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3542**

*ORDEN de 30 de noviembre de 1978 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Hinojosa del Duque (Córdoba) la denominación de «Padre Juan Ruiz».*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26), que regula las denominaciones de los Establecimientos Oficiales de Enseñanza, y el Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero), que aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos Nacionales de Bachillerato, de acuerdo con el parecer del Claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato mixto de Hinojosa del Duque (Córdoba) la denominación de «Padre Juan Ruiz».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

**3543**

*ORDEN de 1 de diciembre de 1978 por la que se concede la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial «Elnido», de El Plantío (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Presidente de la Cooperativa «Elnido», de padres de niños afectados de parálisis cerebral, solicitando la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Elnido», situado en avenida de la Victoria, número 120, de El Plantío (Madrid);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial del Departamento en Madrid; que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Construcción y la propia Delegación,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder la autorización definitiva de funcionamiento del Centro no estatal de Educación Especial denominado «Elnido», ubicado en avenida de la Victoria, número 120, de El Plantío (Madrid), que constará de cuatro unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica y 40 puestos escolares.

Segundo.—El cuadro de Profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos y demás necesarios debe-

rán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de diciembre de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

**3544** *ORDEN de 2 de diciembre de 1978 sobre creación, ampliación, supresión, transformación, etcétera, de Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes puestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de casa-habitación.

*Provincia de Guipúzcoa*

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «On-bide», domiciliado en calle Maskola y avenida de Navarra (barrio de Gabierrota), que pasará a denominarse «Markola» y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; dos unidades escolares de Educación Especial y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «Markola» para este Centro.

*Provincia de León*

Municipio: Rentería. Localidad: Rentería.—Ampliación del cueva.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en la Estación de Matallana, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y la plaza de Dirección con función docente. Se amplía su ámbito de comarcalización que abarcará, además de las que ya comprendía, a las localidades de Manzaneda, Ruiforco, Matueca del Torio, Pedrún de Torio (todas del municipio de Garrafe de Torio) y Valle de Vegacervera, Coladilla y Vegacervera (todas del municipio de Vegacervera). De este ámbito comarcal, se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de las localidades de Manzaneda, Ruiforco de Torio (ambas del municipio de Garrafe de Torio) y Valle de Vegacervera (del municipio de Vegacervera) reconociéndose a sus Profesores propietarios definitivos el derecho que pueda alcanzarles, así como a los Profesores titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Santa María del Páramo. Localidad: Santa María del Páramo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Benito León», que pasará a ser comarcal, domiciliado en calle Santiago Santos, y contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar (dos de párvulos y una de Jardín de Infancia) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica, que funcionarán en locales provisionales de la calle Lepanto, sin número, y la plaza de Dirección con función docente. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Zuares del Páramo (todas del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo); Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas, Soguillo del Páramo (todas del municipio de Laguna Dalga); Pobladura de Pelayo García (del mismo municipio); San Pedro Bercianos, La Mata del Páramo (del Ayuntamiento de San Pedro Bercianos); Mansilla del Páramo, Urdiales del Páramo, Villarrín del Páramo (del municipio de Urdiales del Páramo); Fontecha, Palacios de Fontecha, Pobladura de Fontecha, Valdevimbre, Villagallegos, Villibañe (del municipio de Valdevimbre); Villaestrigo, Zambrancinos, Zotes del Páramo (del municipio de Zotes del Páramo). De estas localidades se suprimen en otro apartado de esta misma Orden las unidades escolares de Bercianos del Páramo, Villar del Yermo, Zuares del Páramo (del Ayuntamiento de Bercianos del Páramo); Laguna Dalga, San Pedro de las Dueñas, Soguillo del

Páramo (del municipio de Laguna Dalga); La Mata del Páramo, San Pedro Bercianos (del municipio de San Pedro Bercianos); Villaestrigo, Zambrancinos, Zotes del Páramo (del municipio de Zotes del Páramo), reconociéndose a los Profesores propietarios titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, así como a sus propietarios definitivos, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional mixto comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964 de 24 de septiembre.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Binaced. Localidad: Binaced.—Modificación de la Escuela graduada mixta «Joaquín Costa», que contará con siete unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niños y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica las tres unidades escolares de niños y las cuatro unidades escolares de niñas restantes existentes en el Centro.

*Provincia de León*

Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Antoñán del Valle.—Modificación de la Escuela graduada mixta «San Salvador», que contará con dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime una unidad escolar de niñas y se transforman en unidades escolares mixtas de Educación General Básica la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas restantes existentes en el Centro.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Bercianos del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, formando un Centro de Educación General Básica y Preescolar con Dirección con curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Villar del Yermo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito de León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Bercianos del Páramo. Localidad: Zuares del Páramo.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular escolar suprimida, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Garrafe de Torio. Localidad: Manzaneda.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional comarcal de Robles de la Valcueva (Matallana de Torio), al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Garrafe de Torio. Localidad: Ruiforco de Torio.—Supresión de la unidad escolar mixta de Educación General Básica. Se reconoce al Profesor titular de esta unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Robles de la Valcueva (Matallana de Torio), al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Gordaliza del Pino. Localidad: Gordaliza del Pino. Supresión de la unidad escolar de niñas y transformación en mixta de la de niños.

Municipio: Laguna Dalga. Localidad: Laguna Dalga.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— existente en dicha localidad, formando un Centro de Enseñanza General Básica y Preescolar con Dirección con curso. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Laguna Dalga. Localidad: San Pedro de las Dueñas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la de niñas. Se reconoce al Profesor titular de la unidad escolar suprimida el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Benito León», de Santa María del Páramo, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.